

JUZGADO PRIMERO CIVIL MUNICIPAL CALARCA QUINDIO

Calarcá, Quindío, Veintiuno (21) de Febrero del dos mil veintitrés (2023)					ESTADO NRO 02.10.20.115 270 028		
RDO. No.	PROCESO	DEMANDANTE	DEMANDADO	ACTUACION	F.AUTO	CD.	FOLIO
2021-375	EJECUTIVO	BANCO DAVIVIENDA S.A	LINA MARIA JIMENEZ	RECONOCE PERSONERIA	15/02/2023	1	206
2022-178	RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRA CONTRACTUAL	ZONA INMOBILIARIA JR SAS	SIN NOTIFICAR	NIEGA SOLICITUD	15/02/2023	1	56
2022-231	EJECUTIVO	BANCO DE BOGOTA	SIN NOTIFICAR	ORDENA SEGUIR ADELANTE	15/02/2023	1	169
2022-290	EJECUTIVO HIPOTECARIO	RAMÓN ELIAS ALVAREZ SUÁREZ	ARNOLDO RODRIGUEZ GIRALDO	TRASLADO EXCEPCIONES	15/02/2023	1	111
2023-002	SOLICITUD ENTREGA	JUAN CARLOS PACHECO BELTRÁN	SIN NOTIFICAR	REVOCA AUTO Y NIEGA SOLICITUD	20/02/2023	1	38
2023-039	EJECUTIVO PRENDARIO	MARLIN BARREIRO YAÑEZ	SIN NOTIFICAR	INADMITE DEMANDA	15/02/2023	1	34
2023-040	EJECUTIVO	MERCEDES CASAS ROZO	SIN NOTIFICAR	NIEGA MANDAMIENTO DE PAGO	15/02/2023	1	40

JUZGADO PRIMERO CIVIL MUNICIPAL CALARCA QUINDIO

2023-041	EJECUTIVO	NIDIA OBANDO ARIAS	SIN NOTIFICAR	INADMITE DEMANDA	15/02/2023	1	13
2023-042	EJECUTIVO	AECSA SA	SIN NOTIFICAR	LIBRA MANDMAIENTO D EPAGO Y DECRETA MEDIDA	15/02/2023	1	135

El presente estado se fija a las 7:00 AM y se desfija a las 5:00 P.M. de esta misma fecha de conformidad con el artículo 295 del CGP.

La publicación del presente estado se realiza en el portal WEB de la Rama Judicial en el Link: <https://www.ramajudicial.gov.co/web/juzgado-001-civil-municipal-de-calarca>, tal como lo dispone el parágrafo 1 del artículo 13 del Acuerdo PCSJA20-11549 del 7 de mayo del Consejo Superior de la Judicatura

Firmado Por:
Lucelly Zuluaga Aguilar
Secretario
Juzgado Municipal
Civil 001
Calarca - Quindío

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **fbfc13f7eb2dddf74b3297c05ab6301529b4c5ea56e1eff88b251389fb19964**

Documento generado en 20/02/2023 03:31:26 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL: <https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>